

DERECHOS POLITICOS EJERCIDOS POR LA COMISION DE CONTROL DEL FONDO DE PENSIONES DURANTE EL EJERCICIO 2011.

LA JUNTA GENERAL **BBVA** SE CELEBRO EL DIA 11/03/11.

La Comisión de Control emitió el voto a favor por unanimidad en los puntos 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3, 4, 5.1, 5.2, 6, 9, 11, 12, abstención en los puntos 1.3 y en contra por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en los puntos 2.2, 4, 7, 8, 10, 13

Voto a favor en los puntos:

Punto 1.1.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

Punto 1.2.- La distribución del resultado.

Punto 2.1- 2.3- 2.4- 2.5 Ratificación de consejeros independientes

Punto 3.- Aprobación del proyecto común de fusión de las sociedades BBVA y Finanzia. **Punto 5.-** Aprobar dos ampliaciones de capital con cargo a reservas de retribución al accionista.

Puntos 5.1.- y 5.2.- Aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones.

Punto 6.- Delegación en el Consejo de Administración, la facultad de emitir todo tipo de instrumentos de deuda, no convertibles en acciones.

Punto 9.- Reección de los auditores de cuentas ejercicio 2011.

Punto 11.- modificación de artículos del Reglamento de la Junta Artículos 2º,3º,4º,5º,10º,11º,18º,20º para su adaptación a la nueva normativa.

Punto 12.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Voto de Abstención en los puntos:

Punto 1.3.- En la memoria de RSE no se menciona el dialogo con los representantes legales de los trabajadores, ni se reconoce a los sindicatos como grupo de interés.

Voto en contra en los puntos:

Punto 2.2.- Reección consejero independiente, supera el plazo recomendado.

Punto 4.- Delegación en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social la cantidad correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones y la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Punto 7.- Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de BBVA dirigido a los miembros de su equipo directivo. Las objeciones a la propuesta son: Las ponderaciones de los indicadores no se han establecido; el coeficiente entre 0 y 2 se define anualmente; la duración del plan es anual; en la liquidación del Plan se establecen cautelas para la no disposición libremente; las cuestiones de fecha de entrega, criterios específicos de diferimiento y calendario de disponibilidad deberían estar aclaradas en la propuesta; número máximo de acciones: 17,5 millones de acciones ordinarias. Esto equivale a 351 millones de euros con las acciones en máximos, 32 millones en mínimos o 157 millones día de hoy; número de acciones máximo para consejeros ejecutivos: 600.000 (12 millones de euros en máximos, 1 millón en mínimos y 5 millones en el momento actual); número de acciones máximo para la alta dirección: 1,7 millones para los demás miembros de la alta dirección. No se especifica cuantos son; en nuestra opinión las cantidades destinadas al plan son claramente excesivas.

Punto 8.- Prórroga del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos. Las objeciones son: La ampliación del número de acciones con respecto al plan inicial es excesiva; los consejeros no ejecutivos están bien retribuidos.

Punto 10.- Aprobar la modificación de los artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 1º, 6º, 9º, 13º,15º, 16º, 19º, 20º, 21º, 22º, 24º, 28º, 30º, 31º, 32º, 48º, 51º, 52º,53º, 54º 56º

Consideramos que hubiera sido de interés para el buen gobierno corporativo de BBVA, haber realizado modificaciones y no solo realizar las actualizaciones y mejoras de carácter técnico de los referidos artículos de los Estatutos Sociales

Punto 13.- Someter a votación consultiva el informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de BBVA.

Nuestras objeciones al informe son: Remuneraciones elevadas de consejeros ejecutivos; excesivos planes retributivos; no hay planes a largo plazo, el plazo más largo son 2 años; el sistema de previsión social del consejero delegado es excesivo; poca transparencia en otras retribuciones; en el caso de los consejeros no ejecutivos se prevé que estos no dispongan de las acciones durante un período largo; no se entiende que para consejeros ejecutivos no se contemplen unas medidas más estrictas que las aplicadas; deficiente explicación de los coeficientes que afectan a la retribución variable.

LA JUNTA GENERAL DE **FERROVIAL** SE CELEBRO EL DIA 31/03/2011.

La Comisión de Control emitió el voto a favor por unanimidad en los puntos 2, 5, 7, 8, 9, abstención por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en los puntos 3.1, 3.2, 4, 6.

Punto informativo: Punto 1.- Informe sobre los contenidos, incluidos en el informe de gestión.

Voto a favor en los puntos:

Punto 2.- Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión.

Punto 5.- Fijación del número de componentes del Consejo de Administración.

Punto 7.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

7.1 Modificación de los artículos y apartados del Reglamento de la Junta: Preámbulo, artículos 4, 5, 6, 7, 13, 24, 25, adaptar su redacción a la modificación de estatutos.

7.2 Inclusión apartado 3 al artículo 8 relativo al Foro Electrónico de Accionistas.

Punto 8.- Aprobación de la participación de los miembros de la Alta Dirección y de los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad.

Punto 9.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos.

Abstención en los puntos:

Punto 3.- Aplicación del Resultado y distribución de dividendos.

3.1. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010. Se propone distribuir un 94% del beneficio a dividendos y tan sólo un 6% a reservas voluntarias.

3.2. Distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias. Se propone distribuir un dividendo extra con cargo a reservas voluntarias.

Punto 4.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración.

La valoración de la gestión financiera por parte del consejo es positiva en 2010. No obstante en el apartado de Responsabilidad Corporativa de su Página Web, en el diálogo con los grupos de interés aparece una referencia a la parte interesada empleados. Se menciona la encuesta de clima laboral como canal de diálogo, Como vías de comunicación interna establece la intranet y las revistas internas, estas actuaciones no son sustitutivas del diálogo con la parte interesada que representa a los trabajadores (sindicatos) sobre todos los aspectos que engloba la RSE. Éstas iniciativas se encuentran más cerca de la acción social, que de la definición de la RSE.

Punto 6.- Modificación de los artículos 1, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 22, 25, 26, 27, 34, 42, 49, 52, 56 y 57 de los Estatutos Sociales con objeto de adaptar su contenido a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 12/2010, de 30 de junio, que modificó la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

La mayoría de las modificaciones propuestas responden a correcciones y adaptaciones técnicas. No obstante, en el artículo 52, se podría haber avanzado más e incorporar más recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

LA JUNTA GENERAL DE **GAS NATURAL** SE CELEBRO EL DIA 14/04/2011.

La Comisión de Control emitió el voto a favor por unanimidad en los puntos 1, 2, 3, 4, 7.1, 7.2, 7.3, 9.1, 9.2, 11 abstención por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en los puntos 5, 6, 8.1, 8.3, 8.4 y en contra por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en los puntos 8.2, 10.

Voto a favor en los puntos:

Punto 1.- Examen y aprobación, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

Punto 2.- Examen y aprobación, de las Cuentas del Grupo Consolidado.

Punto 3.- Aprobación, de la propuesta de destinar 31,77% del beneficio a dividendos.

Punto 4.- Aprobación, para la asignación gratuita de acciones ordinarias a los accionistas de la Sociedad.

Punto 7.-,Ratificación nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Punto 9.- Modificación de artículos del Reglamento de la Junta General.

Punto 11.- Delegación de facultades llevar a cabo los acuerdos de la Junta General.

Abstención en los puntos:

Punto 5.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

En términos financieros, la gestión del consejo ha sido positiva. En materia de RSE, en el apartado de diálogo con los grupos de interés, Gas Natural menciona como acciones de consulta todo tipo de actividades bajo el concepto de diálogo con los grupos de interés. Estas actividades son complementarias y no sustitutivas del diálogo que se ha de establecer con los sindicatos, que son el grupo de interés que representa a los trabajadores.

Punto 6.- Reelección de los auditores. Estos llevan 20 años trabajando para la sociedad.

Punto 8.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales.

8.1.- Artículos 28, 29.51 bis, 57, 66. El objetivo es adaptar los Estatutos a la nueva normativa. En nuestra opinión, se podría haber aprovechado la ocasión para haber introducido todas las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno para la Comisión de Auditoría.

8.3.- Artículos 12, 34, 37, 39, 41, 51, 62, 71. Se trata de adaptar los artículos a la nueva normativa. No obstante, en nuestra opinión hubiera sido deseable modificar los siguientes puntos de la propuesta de acuerdo: El artículo 41 prevé un número de consejeros que oscilará entre 10 y 20, incumpliendo la recomendación del Código Unificado de Buen Gobierno en relación con el tamaño (5-15 miembros). Por otra parte, los consejeros podrán ser elegidos indefinidamente. El Código Unificado recomienda que los consejeros independientes sean reelegidos como máximo 12 años. En la composición de la Comisión Ejecutiva tampoco se prevé que haya un tercio de consejeros independientes como recomienda el Código de Buen Gobierno.

8.4.- Refundición de los Estatutos Sociales. Nos abstenemos por los motivos expuestos anteriormente.

Voto en contra en los puntos:

8.2.- Artículo 18.- Emisión de obligaciones y Artículo 44.- Retribución.

El Consejo de Administración percibirá una retribución del 4% del beneficio, esta cantidad es claramente excesiva. También lo es el hecho que sea únicamente el consejo el que decida reducirla si así lo considera oportuno. El consejo este año ha recibido un 0,6% del beneficio (más de 6,6 millones de euros). Si hubiera recibido ese 4%, la cantidad sería desorbitada.

Punto 10.- Voto consultivo en relación al Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración. Las retribuciones del presidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo son elevadas.

JUNTA GENERAL TELEFONICA CELEBRADA EL DÍA 17/05/2011

La Comisión de Control emitió el voto a favor, por unanimidad, en los puntos 3, 4, 5.1-5.4, 5.6, 5.8, 5.9, 10, 11 abstención por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en el punto 2 y en contra por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en los puntos 1, 5.5, 5.7, 6, 8, 9.

Voto a favor en los puntos:

Punto 3.- Modificación de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a la legislación.

Punto 4.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Punto 5.- Reelección, nombramiento y ratificación de Consejeros

Punto 7.- Reelección del Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2011.

Punto 10.- Plan Global de compra incentivada de acciones para los Empleados.

Punto 11.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Voto Abstención:

Punto 2.- Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a Reservas de Libre Disposición. El dividendo es de 0,77 euros por acción, la abstención es debida a que si bien se permite un mejor tratamiento fiscal para los pequeños inversores, esta retribución en especie supondrá también unos efectos negativos

Voto en contra en los puntos:

Punto 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, de los Estados Financieros Consolidados y del Informe de Gestión. Aunque los informes de auditoría no presentan salvedades. En cuanto a la Gestión del Consejo según el Código Unificado de Buen Gobierno, asuntos sustancialmente independientes deberían ser sometidos a votación separadamente. También en materia de RSE se debería incluir el diálogo con las organizaciones que representan a los grupos de interés trabajadores y consumidores, que no son otros que las organizaciones sindicales y las organizaciones de consumidores y usuarios, tal y como reconoce el Informe del Foro de Expertos de RSE.

Anuncio de reducción de plantilla: Telefónica España ha anunciado que estudia un plan de ajuste de costes que incluye la reducción del 20% de la plantilla, que podría afectar a aproximadamente, 5.600 trabajadores, a lo largo de los próximos tres años. Este plan incluye también la reducción del 6% del equipo directivo. En nuestra opinión, una compañía con unos beneficios de 4.130 millones de euros (cuentas anuales individuales) y 10.167 millones de euros (cuentas anuales consolidadas) en 2010; que confirma el reparto de un dividendo de 1,75 € por acción en 2012 y anuncia un objetivo mínimo anual de remuneración al accionista de 1,75 € por acción a partir de 2012; que propone un plan de incentivos para consejeros en los próximos 5 años de 450 millones de euros, no está actuando de manera responsable frente a grupos de interés como son los trabajadores, así como la sociedad en su conjunto.

Punto 5.

5. 5.- Reelección de un consejero independiente que lleva 10 años en el cargo.

5.7. - Reelección de un consejero independiente que lleva 11 años en el cargo.

Punto 6.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Nuestra objeción en este punto se debe a la solicitud de delegación, en el consejo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada.

Punto 8.- Plan de incentivos a largo plazo en acciones de Telefónica, S.A. Consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. destinado a los miembros del Equipo Directivo del Grupo Telefónica, las objeciones a la propuesta son: Son planes de

medio plazo, además se solapan; el importe total máximo es claramente excesivo: 450 millones de euros; sólo se desarrolla, el número de acciones que corresponden a los consejeros ejecutivos; existen muchas cuestiones relativas al plan que no están definidas en él, es el consejo de Administración el que las determine una vez aprobado el acuerdo; las cláusulas de permanencia no son muy estrictas.

Punto 9.- Plan restringido de acciones de Telefónica, S.A. Aprobación de un Plan restringido de incentivo a largo plazo consistente en la entrega de acciones a Empleados y Personal Directivo y ligado a su permanencia en el Grupo Telefónica.

Nuestras objeciones al plan: No conocemos el número exacto de beneficiarios. No se incluye a todos los empleados; tampoco el número determinado de acciones que se asignará a cada beneficiario; no quedan claros los requisitos de permanencia en el grupo; no sabemos cada cuánto tiempo se asignan acciones; una de las pocas cuestiones que conocemos con claridad es el importe máximo del plan: 50 millones de euros, esto podría ser excesivo en función del número de beneficiarios del plan.

JUNTA GENERAL DE **INDRA** CELERADA EL DIA 20/06/2011.

La Comisión de Control emitió el voto a favor por unanimidad en los puntos 1, 3.1-3.9, 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5.1, 5.2, 5.4, 11 abstención por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en el punto 2, 4.2, 6, 8, 9, 10 y en contra por mayoría, salvando el voto de los representantes de la Entidad Promotora, en el punto 7.

Voto a favor en los puntos:

Punto 1: Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión. Respecto a las cuentas individuales, el informe de auditoría no presenta salvedades. Las indemnizaciones por despido, incluyen indemnizaciones de 3 a 3,5 anualidades que superan las 2 recomendadas.

Punto 3: Determinación del número de consejeros. Nombramiento y Reelección de consejeros.

Punto 4: Modificación de los Estatutos Sociales.

Punto 5: Modificación del Reglamento de la Junta General.

Punto 11: Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Abstención en los puntos:

Punto 2: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

En términos financieros, la gestión del consejo de administración ha sido positiva. No obstante en términos de RSE falta mucho por hacer. En la Página Web vemos que Indra considera a los sindicatos como un público objetivo. Los sindicatos son los representantes de los trabajadores en la empresa y por tanto, son los representantes del grupo de interés trabajadores.

Punto 4 -4.2 Bloque II.- Adaptación a las modificaciones introducidas por Ley 12/2010, de 30 de junio, en la Ley del Mercado de Valores artículo 30 párrafo 3º en las competencias de la Comisión de Auditoría, no se recogen algunas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Punto 6: Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo. En las competencias de la Comisión de Auditoría, no se recoge algunas de las recomendadas por el Código Unificado de Buen Gobierno.

Punto 8: Retribución del Consejo de Administración.

Se propone la actualización de las remuneraciones de los 14 miembros del consejo de administración por su condición de consejeros. Se propone eliminar la participación en beneficios de todos los consejeros, excluidos los ejecutivos.

Punto 9: Sistema de retribución mediante entrega de acciones.

Consiste en hacer efectiva parte de la retribución a medio plazo de los altos directivos, mediante la entrega de acciones de la sociedad y con los datos disponibles es difícil realizar una valoración objetiva de la propuesta.

Punto 10: Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2011, el auditor lleva 19 años

Voto en contra en los puntos:

Punto 7: Informe anual sobre retribuciones de los consejeros y altos directivos.

Consejo de Administración:

Nuestras objeciones a este punto son las siguientes:

- Las retribuciones anuales de los consejeros ejecutivos son elevadas.
- También son elevadas las remuneraciones del resto de los consejeros y altos directivos.
- El sistema retributivo de los consejeros dominicales e independientes, incorpora un componente vinculado a los beneficios. No obstante en la modificación de los estatutos sociales (punto 4), se propone la eliminación de este sistema.
- Con respecto a la entrega de acciones, se obliga a mantener la titularidad de las mismas durante un plazo mínimo de tres años, esto es positivo pero existen cláusulas más a largo plazo.
- El plazo de los planes de retribución a medio plazo es corto. Los planes deberían ser más a largo plazo.

JUNTA GENERAL DE **LAZORA** CELEBRADA EL DÍA 21/06/2011

A la junta de accionistas de Lazora asistió la Gestora en representación de la Comisión de Control emitiendo el presidente un poder de delegación de voto, para los puntos del orden del día:

Punto 1.- Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales y del informe de Gestión

Punto 2.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Punto 3.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración.

Punto 4.- Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Punto 5.- Nombramiento, ratificación y cese, de miembros del Consejo de Administración.

Punto 6.- Otros asuntos. Ruegos y preguntas.

Punto 7.- Delegación de facultades y formalización de acuerdos.

Punto 8.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.